

Comité Directivo de 2 de octubre de 2019

ACTA N° 173

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día 2 de octubre de 2019, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIReF"), en su sede de la calle José Abascal 2-4 de Madrid, con asistencia de:

Presidente:

Don José Luis Escrivá Belmonte.

Vocales:

Doña Cristina Herrero Sánchez. Directora de la División de Análisis Presupuestario.

Don Carlos Cuerpo Caballero. Director de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.
Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha repartido la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Modificación del Reglamento de Régimen Interior de la AIReF.

El artículo 1.3 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la AIReF, prevé que esta institución podrá aprobar un Reglamento de Régimen Interior que regule, entre otras materias, el reparto interno de funciones entre divisiones, el régimen de suplencias y el funcionamiento del comité directivo.

Por Resolución del Presidente, de 28 de julio de 2016, se aprobó el Reglamento de Régimen Interior de la AIReF.

Transcurridos más de tres años y en atención a la experiencia acumulada, se estima conveniente incorporar algunas modificaciones a dicho Reglamento con el fin de hacer más operativa la actividad de la institución.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

En consecuencia, previa deliberación favorable del Comité Directivo, el Presidente acuerda: (i) modificar los artículos 4 a 18 del Reglamento de Régimen Interior, y (ii) ordenar la publicación en la página web de la institución del texto consolidado del Reglamento.

3. Manual para la tramitación de contratos menores, convenios de colaboración, encargos a medios propios personificados y la publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de la AIReF.

Con el fin de facilitar la labor de la División Jurídico-Institucional en la tramitación de los expedientes de contratos menores, convenios de colaboración y encargos a medios propios personificados, así como para garantizar la debida publicidad en la Plataforma de Contratación y en la página web de la institución, se hace preciso aprobar un Manual compuesto por fichas que recojan, de forma esquemática, los distintos pasos y trámites a seguir en cada caso.

En consecuencia, previa deliberación favorable del Comité Directivo, el Presidente de la AIReF acuerda aprobar el Manual para la tramitación de contratos menores, convenios de colaboración, encargos a medios propios personificados y la publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web.

4. Manual de procedimiento para la elaboración de los presupuestos de los estudios de la AIReF.

El artículo 5.3 de la Ley Orgánica 6/2013, atribuye a la AIReF la función de elaborar los estudios que el Gobierno de la Nación, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Comisión Nacional de la Administración Local o la Comisión Financiera de la Seguridad Social le soliciten. Además, podrá realizar

estudios que soliciten las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, que deberán circunscribirse a su ámbito competencial y sin afectar a competencias propias de otras Administraciones.

El Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la AIReF establece, en su artículo 23, el procedimiento para solicitar la realización de los mencionados estudios, previendo que, con carácter previo a su elaboración, se fijará un presupuesto y calendario de desarrollo, que se remitirá al sujeto interesado para su confirmación.

A la vista de la experiencia en la realización de estudios recientes, resulta preciso fijar los criterios para la elaboración de los correspondientes presupuestos, así como el procedimiento a seguir.

Por ello, previa deliberación favorable del Comité Directivo, el Presidente acuerda aprobar el Manual de procedimiento para la elaboración de los presupuestos de los estudios de la AIReF.

5. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

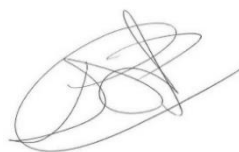
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE: V.ºB.º:



José Luis Escrivá Belmonte

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez